

EXPTE. H.C.D. N° 26.229/07.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA .-
SESION ORDINARIA
13/10/10.-
ORDEN DEL DIA N° 015/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 26.229/07, donde la Sra. Naigles, Ramona Ranulfa solicita la condonación de la deuda que poseen con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que el informe obrante a fojas 23 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.427/10.-

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.076. Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 132795-9.-

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad a la Sra. Naigles, Ramona Ranulfa D.N.I. N° 9.888.951 en concepto de Tasa por Servicios Generales a la Partida Municipal N° 132795-9, por el periodo comprendido desde el 2005/2 al 2006/6, con excepción de la parte de la tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
13 DE OCTUBRE 2010.-**

Promulgada por Decreto N° 3064
15/12/2010